REGLAMENTO DE CÓDIGO DE ÉTICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOSINGO, CHIAPAS.

La Ciudadana Manuela Angélica Méndez Cruz Presidenta Municipal de Ocosingo, Chiapas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; artículos 2 y 45, fracción II, 57 fracciones I, VI, X y XIII y 213 y 214 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas; y en cumplimiento al acuerdo de cabildo tomado por el Honorable Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de noviembre del año 2025, según acta número 50/2025.

CONSIDERANDO

Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Ayuntamientos cuentan con facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia Municipal expedidas por las legislaturas de los estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que para efectos de llevar a cabo las funciones propias del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Ocosingo, Chiapas, así como el de cumplir con los lineamientos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas y demás disposiciones aplicables a la actividad Municipal, se hace necesario crear el instrumento reglamentario en el cual se establezca el conjunto de normas de carácter general y obligatorio, que determinen y precisen la estructura y actividad particular del citado Ayuntamiento.

En ese sentido, para el mejor desarrollo y funcionamiento de la administración pública municipal, el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Ocosingo, Chiapas, con la facultad que le confieren los artículos 213 y 214 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas, generará reglamentos para complementar el Marco Jurídico del Municipio.

Por las anteriores consideraciones y fundamentos, se presenta a consideración del Honorable ayuntamiento Constitucional de Ocosingo, el siguiente:

REGLAMENTO DE CÓDIGO DE ÉTICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOSINGO, CHIAPAS.

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El Código de Ética es de observancia general y obligatoria para los servidores públicos del Honorable Ayuntamiento de Ocosingo, Chiapas.

Artículo 2.- El Código de Ética tiene por objeto orientar la actuación de las y los servidores públicos del Ayuntamiento de Ocosingo, Chiapas, a través de un conjunto de principios y valores inherentes al servicio público.

Artículo 3.- Para efectos de este Código de Ética, se entiende por:

I. **Ayuntamiento:** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ocosingo, Chiapas;
II. **Código:** Código de Ética del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ocosingo, Chiapas.
III. **Servidor Público(a):** Toda persona que desempeña un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública municipal, quienes serán responsables por los actos y omisiones en que incurran en el desempeño de sus funciones.
IV. **Principios:** Conjunto de normas o parámetros éticos fundamentales que rigen el pensamiento o conducta humana.
V. **Valores:** Cualidades adquiridas socialmente a partir de los principios, que requieren de un aprendizaje o desarrollo social, y que se convierten en acciones valiosas y positivas para la sociedad y el ciudadano.
VI. **Virtudes:** Cualidades que se traducen en hábitos y actitudes para obrar correctamente.

CAPÍTULO II
DE LOS PRINCIPIOS DEL BUEN GOBIERNO MUNICIPAL

Artículo 4.- En materia de ética, de manera enunciativa más no limitativa, los principios de Buen Gobierno; son:

I. Actuar con integridad en el servicio público.
II. Ser ejemplo de congruencia y probidad en la toma de decisiones.
III. Tratar con dignidad y respeto a la ciudadanía.
IV. Ejercer con honestidad los cargos públicos, sin favorecer intereses personales, familiares o de grupo.
V. Manejar con responsabilidad y honradez los recursos públicos.
VI. Trabajar en equipo en base a resultados y evaluar el desempeño.
VII. Potenciar el bienestar ciudadano innovando la forma de brindar los servicios.
VIII. Impulsar el progreso de la ciudad a través de la gestión pública eficaz y efectiva.
IX. Salvaguardar la información de carácter confidencial y evitar un mal uso de la misma.
X. Fomentar un clima laboral libre de actos discriminatorios de pensamiento, género, creencia o de grupo.
XI. Rechazar gratificaciones económicas u obsequios de terceros para evitar cualquier tipo de conflicto de interés.
XII. Desempeñar la función pública con transparencia y erradicar todo acto de corrupción.

Artículo 5.- El cumplimiento de los principios fundamentales del código de ética del Ayuntamiento Municipal; deben estar orientados a:

I. **Nuestra Sociedad Ocosinguense**. Su satisfacción es esencial para el éxito de la Administración Municipal. Por lo tanto, la calidad y eficiencia de los servicios, así como la respuesta a las demandas de manera adecuada son el principal compromiso con ellos.

Ofrecemos a la sociedad en general servicios públicos Municipales, con amabilidad, cortesía, atención y dedicación, para satisfacer plenamente sus expectativas; de esta manera en nuestro trato con clientes no hay cabida para ningún tipo de corrupción, soborno, favoritismo o cualquier actividad que sea contraria a las leyes, a las buenas costumbres o atente contra la salud de la población.

II. **Nuestros Colaboradores.** En el Ayuntamiento Municipal de Ocosingo, Chiapas; buscamos que todo funcionario, titular de área y/o colaborador sea respetado y que encuentre un espacio adecuado para su desarrollo tanto en el ámbito profesional como en el personal.

El trato con nuestros colaboradores en el Ayuntamiento se basa en la regla de oro: respeto, justicia, confianza y afecto, por lo cual todo tipo de maltrato, trabajo forzoso o trato indigno, debe de ser reportado a través del jefe inmediato y/o autoridades superiores correspondientes.

a) Respeto a la individualidad

Cada colaborador del Ayuntamiento tiene un valor único y reconocemos que su contribución individual es indispensable para el equipo de trabajo de esta Administración. Por ello les respetamos y no permitimos que exista ningún tipo de discriminación ya sea por edad, religión, sexo, raza, preferencia sexual o por cualquier condición que se encuentre protegida por las leyes y normativa legal. Esta disposición aplica para todos los aspectos del empleo, incluyendo reclutamiento, selección, promoción, cambio de puesto, transferencias, comisiones, terminación de la relación laboral, compensación, capacitación y en general a todas las condiciones del trabajo. En el Ayuntamiento Municipal de Ocosingo, Chiapas; respetamos y valoramos la dignidad de la persona, por lo que rechazamos cualquier forma de discriminación, abuso o maltrato a las personas y cualquier tipo de falta que atente contra sus derechos. Es por ello que promovemos el trabajo responsable y respetamos los derechos de todos, nos apegamos a las disposiciones normativas y legales vigentes de nuestro Municipio, Estado y País.

b) Desarrollo y valores

Estamos comprometidos a propiciar el desarrollo de los colaboradores del Ayuntamiento y fomentar el aprecio a los valores morales y normas éticas. Transmitimos y difundimos nuestras creencias a través de nuestra conducta, reconocemos que la confianza es la base para una relación estrecha y duradera y que ésta se fundamenta en la integridad de la persona. En el Ayuntamiento Municipal no toleramos ningún tipo de acoso o condicionamiento al personal, ni que los logros y éxitos de una persona dependa de favoritismos o sobornos. Nuestro compromiso es mantener un ambiente de trabajo en contra del hostigamiento, incluyendo lenguaje o conductas que puedan ser intimidantes, discriminatorias y ofensivas, es por ello que entendemos que esta postura de respeto le brindará a nuestro personal la

seguridad en su cargo y/o puesto de trabajo que les permitirá mantener la confianza y seguridad, para dedicarse a sus tareas con esmero y dedicación.

c) Seguridad y bienestar

En el Ayuntamiento Municipal de Ocosingo, Chiapas; estamos comprometidos a proporcionar un ambiente de trabajo seguro, sano y mantener una cultura de seguridad y bienestar entre el personal, sus familias y las comunidades donde operamos. Lo anterior no se logrará sin un verdadero compromiso hacia la seguridad y el bienestar, que sea visible y demostrado por parte de todos los colaboradores. Jamás debe exponerse la integridad física propia o de un colaborador por la intención y necesidad de cumplir con la tarea o la meta. La intención de cumplir con los objetivos y metas se basa en todo momento en un comportamiento grupal e individual seguro y apegado a las normativas y procedimientos establecidos.

d) Claridad y responsabilidad en las funciones

Reconocemos la importancia de transmitir a nuestros colaboradores la información que requieran para el cumplimiento de sus funciones, pues solamente así podrán estar involucrados con los objetivos, programas y proyectos prioritarios de la presenta Administración Municipal; para el logro de los mismos con integridad, profesionalismo y entusiasmo.

e) Organizaciones laborales y trabajo en equipo

En el Ayuntamiento, es nuestro compromiso fundamental que allí donde exista alguna asociación laboral y/o equipos de trabajo se respete su independencia siempre y cuando represente los intereses legítimos de los trabajadores y de la institución Municipal, buscando que las relaciones sean de colaboración y mutuo beneficio. Toda relación laboral y formación de equipos deberá apegarse estrictamente a las disposiciones legales que existan y a las políticas del Ayuntamiento.

f) Confidencialidad

Todo el personal del Ayuntamiento, sin excepción alguna asume el compromiso de dar uso responsable y legítimo a la información a la que tenga acceso, guardando en todo momento la confidencialidad y seguridad de la información como propiedad intelectual del Ayuntamiento, representada esencialmente

por sus procesos en la gestión, prestación de servicios, sistemas de información, incluyendo también información financiera, programas y del personal. Aún en el caso de que algún colaborador por cualquier causa deje de laborar para este Ayuntamiento, deberá mantener este compromiso al que se sujeta por ética profesional y por la observación de las normas y legislación vigente de nuestro Municipio, Estado y País.

g) Conflicto de intereses

Esperamos que todo el personal labore con dedicación en beneficio de la sociedad y del Ayuntamiento, sin que nuestra toma de decisiones se vea afectada por cualquier factor que favorezca intereses ajenos a la productividad, eficacia, eficiencia y el cumplimiento de nuestras metas. Con el propósito de evitar que se presenten conflictos entre los intereses personales y los del Ayuntamiento; para propiciar una solución en caso de requerirse, todos los colaboradores del Ayuntamiento Municipal, tenemos la responsabilidad de declarar cualquier interés financiero o de otra índole, que pueda entrar en conflicto con el Ayuntamiento. Si algún colaborador considera que existen intereses personales que pueden influir en su desempeño en el trabajo o en su toma de decisiones, habrá de comunicárselo por escrito a su jefe inmediato.

h) Integridad

En el Ayuntamiento del Municipio de Ocosingo, Chiapas; hay tolerancia cero para los actos de corrupción, por lo que no sobornamos, no ofrecemos ni proporcionamos dinero, bienes, favores o servicios a persona alguna, con el fin de obtener de manera ilícita beneficios, evitar sanciones o perjuicios en lo individual, en favor del Ayuntamiento. Nuestras creencias, la política global de integridad y todas las políticas del Ayuntamiento, así como las leyes y normativa oficial vigente. Mantenemos procesos adecuados que cumplan con toda la legislación aplicable y que fomenten una cultura de integridad, control y legalidad, para prevenir situaciones que pudieran resultar en actos de corrupción. Recibir dinero, obsequios, favores o servicios, afecta profundamente los resultados y pone en entredicho la reputación de la empresa y de todos los que formamos parte de ella.

i) Conducta

Todo colaborador debe actuar conforme el presente código y las políticas del Ayuntamiento. Por lo tanto, cualquier colaborador que realice prácticas de negocio o gestión administrativa en términos

diferentes a los establecidos por esta institución Municipal, como: robos, fraudes, uso, venta, consumo y/o distribución de cualquier narcótico estará violando los principios en ellos descritos, constituyendo una falta de integridad.

j) Austeridad

Estamos convencidos de que los negocios y la operación cotidiana del Ayuntamiento Municipal deben llevarse a cabo en un contexto de simplicidad y productividad. Estamos comprometidos con llevar a cabo todas nuestras prestaciones de servicios bajo el principio de austeridad. Hacemos uso eficiente de los recursos disponibles a nuestro alcance, evitando desperdicios, buscando mantenerlos en perfecto estado de funcionamiento, procurando maximizar su capacidad y prolongar su vida útil y el mayor aprovechamiento de nuestro tiempo. Nuestro objetivo es la funcionalidad de los gastos, cuidando siempre que se respete la dignidad de los colaboradores y su seguridad.

k) Protección de activos

Nuestro compromiso en el Ayuntamiento es proteger y optimizar el valor de la inversión, principalmente a través de la utilización prudente y rentable de los recursos, vigilando que cumplan las normas de seguridad pertinentes. La custodia y preservación de los activos del Ayuntamiento es responsabilidad de todos y cada uno de los que integramos el Ayuntamiento. El uso de todos los activos se destinará al objeto social del Ayuntamiento y está estrictamente prohibido hacer otro uso de los mismos.

l) Información

Todos los que colaboran en esta Administración Municipal, tienen la obligación de reportar la información generada, producto de su labor, en forma honesta, segura y oportuna. Todos los reportes deben ser un reflejo exacto de la realidad, independientemente del destino de dicha información.

III. **Nuestros Proveedores y Contratistas. -** En el Ayuntamiento Municipal de Ocosingo, mantenemos relaciones adecuadas con nuestros proveedores y contratistas, enfocado principalmente al:

a) Trato

Con nuestros proveedores y contratistas, tenemos el compromiso de llevar a cabo negociaciones honestas y equitativas, sin discriminaciones y/o imposiciones. Todo proveedor y contratista será siempre tratado con la regla de oro: respeto, justicia, confianza y afecto. Nuestro compromiso es un trato que incluya no sólo el respeto a las personas que representan a los proveedores y contratistas, sino el proporcionar la información necesaria de los resultados de los concursos y licitaciones, de manera que estos procesos sean transparentes y justos.

b) Selección y desarrollo

Todas las propuestas que nuestros proveedores y contratistas hagan serán revisadas de manera integral considerando el precio, el valor agregado, la calidad y el servicio que ofrezcan. Otorgamos el más alto valor a la competencia justa en el proceso de evaluación para la selección de los mejores. Hemos de ser consistentes con el compromiso que adquirimos para construir relaciones de negocios duraderas, equitativas y justas. Estamos comprometidos también a proteger los derechos de los proveedores y contratistas en lo que corresponde a la confidencialidad de la información suministrada, esperando en contrapartida que los proveedores cumplan a su vez con las políticas del Ayuntamiento Municipal.

Involucramos a nuestros proveedores y contratistas, buscando su desarrollo y proporcionándoles apoyo e información para mejorar las características de los materiales y servicios que requerimos de ellos, a través de una relación de confianza a largo plazo.

c) Condiciones

Consideramos que uno de nuestros principales compromisos con nuestros proveedores y contratistas, es el pago oportuno por sus servicios, productos y obras. Para ello establecemos acuerdos claros en materia de condiciones de pago y definimos procesos estables, simples y transparentes que no se presten a interpretaciones o malas prácticas. Aspiramos a tener proveedores y contratistas que en cada transacción obtengan beneficios justos que promuevan su desarrollo sustentable, para estar en posibilidad de brindar un servicio que evolucione en todos sus elementos. Comprometidos a promover la legalidad de las operaciones, somos cuidadosos de que nuestros proveedores y contratistas no incurran en prácticas ilegales como actos de corrupción, el lavado de dinero, el incumplimiento de sus

obligaciones fiscales, medioambientales o sociales, tales como el pago de seguridad social, impuestos o trabajo de menores de edad, de acuerdo a la legislación del Municipio, Estado y País. El Ayuntamiento Municipal no sostendrá ninguna relación comercial con aquellos proveedores y contratistas que incurran en este tipo de prácticas.

d) Integridad

Hacemos partícipes a nuestros proveedores y contratistas de nuestro principio de integridad personal y por ello les pedimos que asuman la responsabilidad de no ofrecer retribuciones o regalos a nuestros colaboradores, adhiriéndose a nuestro código de conducta. Ponemos a su disposición la oportunidad para expresar sus comentarios, sugerencias y quejas en un marco de confidencialidad. Asumimos el compromiso de revisar exhaustivamente cada caso y actuar en consecuencia con toda justicia y sin afectar los intereses de las partes, en caso de que las quejas procedan.

CAPÍTULO III
DE LA MISIÓN Y VISIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Artículo 6.- La misión del Ayuntamiento del Municipio de Ocosingo, Chiapas: “Nuestro Gobierno Municipal, representado por servidores públicos que garantizan su trabajo con ética, transparencia y responsabilidad, tenemos como prioridad promover la gobernabilidad y estabilidad social, a través de una administración incluyente y humanista; para impulsar la Unidad y Desarrollo del Municipio hacia un futuro prometedor para todos los ciudadanos, con apego a las leyes, reglamentos y disposiciones generales vigentes”.

Artículo 7.- La visión del Ayuntamiento del Municipio de Ocosingo, Chiapas: “Ser la Administración Pública Municipal, que al término de nuestro periodo, estemos orgullosos por haber logrado la Unidad y el Desarrollo en Ocosingo, Chiapas; producto de la amplia integración y participación de los ciudadanos, para el cumplimiento de los ejes de desarrollo humano, económico, social y sustentable del municipio, estableciendo esquemas de transparencia y responsabilidad en la rendición de cuentas hacia la Ciudadanía Ocosinguense”.

CAPÍTULO IV
DE LOS VALORES DEL AYUNTAMIENTO

Artículo 8.- Los valores del Ayuntamiento del Municipio de Ocosingo, Chiapas:

I. La Honradez

Para nuestra Administración es primordial el respeto de los bienes públicos; procurando la conducta de los servidores una conducta apegada al deber nunca intentar abusar de la confianza que ha depositado la ciudadanía en nosotros.

II. La Bondad

El servicio público y la atención en nuestra Administración tienen como virtud el valor supremo de la conducta en la realización de lo bueno de manera simple para ejecutar el deber con la convicción de cumplir con su deber con un espíritu de humanidad y solidaridad.

III. La Solidaridad

Los servidores públicos promueven la solidaridad a través de la voluntad de ayudar a los que lo requieren y necesitan, además se comprometen apoyar a resolver los problemas que demande la sociedad Ocosinguense.

IV. La Verdad

El cumplimiento y la veracidad en nuestras acciones será parte de la cultura de nuestra Administración Pública Municipal; brindando la confianza a nuestra sociedad, a través de transparentar el manejo eficiente de los recursos.

V. La Prudencia

Para este Ayuntamiento, la capacidad que vamos a tener los funcionarios públicos es orientar los esfuerzos y actuación en base al uso de la razón, nuestra prudencia gobernara a todas las demás virtudes para tomar decisiones efectivas que aseguran éxito y buenos resultados.

VI. La Responsabilidad

Nuestra virtud en el ejercicio de la autoridad debe ir de la mano con la responsabilidad; con ello debemos responder con formalidad, capacidad y actitud para tomar las mejores decisiones al dirigir este Municipio de Ocosingo, Chiapas.

VII. La Lealtad

La voluntad en nuestras actuaciones debe ser con calidad al servicio de la ciudadanía de manera libre, sin presiones ni condiciones de ninguna especie; con la finalidad de apoyar en favor de la legalidad y transparencia en el ejercicio del poder.

VIII. La Libertad

Tendremos la facultad de desplazarnos y de transitar nuestras acciones y decisiones sin impedimento, para actuar, pensar y expresar, respetando los protocolos de la normatividad y cumpliendo con las disposiciones legales que nos rigen, todo en favor de la ciudadanía.

IX. La Justicia

Actuar con forme a legalidad, respetando a los demás miembros de la sociedad a la que pertenecemos y acatar las normas establecidas; considerando que la Justicia es una condición necesaria para que las relaciones humanas se desarrollen armónicamente en un ambiente de respeto, igualdad, rectitud y estabilidad.

X. La Igualdad

Promover y fomentar la equidad se refiere al trato que todas las personas deben recibir sin tomar en cuenta la condición física y social, sexo, posición económica, preferencia política y religiosa; con la firme convicción de gobernar para todos.

XI. La Fidelidad

La confianza que nos ha depositado y el grado de cumplimiento de lo que prometimos; será nuestra fuerza moral, a través de nuestras actuaciones con criterios de racionalidad, lealtad, voluntad, seguridad, cortesía, disciplina, confianza, paciencia y respeto.

XII. El Respeto

Respeto a la sociedad en general, a la naturaleza, a las instituciones, a la libertad de expresión, a los derechos humanos y obligaciones de los ciudadanos; será la premisa fundamental para lograr juntos la gobernabilidad de nuestro Municipio.

XIII. La Honestidad

Para esta Administración nuestro compromiso es mantener permanentemente nuestros actos con el principio de la verdad, manteniendo la congruencia entre los pensamientos, dichos y acciones, en favor de la Sociedad con apego a la legalidad, transparencia y la contante evaluación a través de la rendición de cuentas ante las instancias correspondientes.

XIV. La Tolerancia

Nuestra virtud se adquiere como proceso de aceptar la igualdad de derechos humanos respetando las diferencias sociales y económicas para mantener mejores relaciones personales.

CAPÍTULO V
DE LOS PRINCIPIOS DEL AYUNTAMIENTO

Artículo 9.- De manera complementaria, las y los servidores públicos deberán tener presente y cumplir en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos y comisiones los principios institucionales siguientes:

I. **Bien Común:** Ejecutar la función pública a satisfacer las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad.

II. **Integridad:** Desempeñar la función pública, de manera honesta, recta, responsable y transparente.

III. **Justicia:** Apegar el actuar del servicio público a las normas jurídicas, a fin de brindar a cada ciudadano(a) lo que le corresponde de acuerdo a su derecho y a las leyes vigentes.

IV. **Rendición de Cuentas:** Dar cuenta y justificar las acciones del quehacer Gubernamental, así como responder por acciones u omisiones en que se incurra en el ejercicio del servicio público.

V. **Entorno Cultural y Ecológico:** Evitar la afectación del patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos, asumiendo una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la salud, cultura ecológica y del medio ambiente de nuestro Municipio, procurando siempre que se refleje en sus decisiones y actos.

VI. **Igualdad:** Prestar los servicios que se le han encomendado a todos los miembros de la sociedad que tengan derecho a recibirlos, sin importar su sexo, edad, raza, credo, religión o preferencia política.

VII. **Liderazgo:** Promover los valores y principios en el ámbito de trabajo y con ejemplo, hacia la sociedad, al aplicar cabalmente en el desempeño de su empleo, cargo público o comisión.

CAPÍTULO VI
DE LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES

Artículo 10.- Los principios constitucionales que las y los servidores públicos deberán tener presente y cumplir en el desempeño de sus funciones, empleo, cargo o comisión, son:

I. **Eficiencia:** Actuar con responsabilidad, proactividad y productividad en la aplicación de los conocimientos y experiencia para resolver los asuntos que le sean encomendados además de alcanzar las metas y objetivos de su función.

II. **Eficacia:** Alcanzar los objetivos o metas explícitamente perseguidos, con independencia del modo y la cantidad de recursos empleados. Es la capacidad de lograr los objetivos y metas programadas disminuyendo tiempos, formalismos y costos innecesarios.

III. **Economía:** Llevar a cabo las acciones programadas para el logro de las metas y objetivos a través de una correcta distribución de los recursos con los que se cuenta. La economía también implica que la y el servidor público haga un uso responsable de los recursos públicos, eliminando cualquier desperdicio indebido en su aplicación.

IV. **Transparencia:** Abolir la discrecionalidad y proporcionar a los ciudadanos la información pública sin más límite que el que imponga el interés público y la protección de datos personales.

V. **Honradez:** Llevar a cabo las funciones encomendadas sin obtener alguna ventaja personal o a favor de terceros.

VI. **Legalidad:** Actuar en armonía con la ley; implica realizar sus funciones con estricto apego al marco jurídico vigente, obligado a conocer, respetar y cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, y las demás leyes que de ellas emanan.

VII. **Lealtad:** Desempeñar sus funciones con fidelidad, nobleza y reconocimiento a los valores personales o colectivos.

VIII. **Imparcialidad:** Tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas o grupos de la sociedad, rechazando con firmeza cualquier intento de presión jerárquica, política, amistad o recomendación.

CAPÍTULO VII
DE LAS VIRTUDES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES

Artículo 11.- Las y los servidores públicos deben caracterizarse por gozar de una amplia gama de virtudes, entre ellas podemos encontrar las siguientes:

I. **Puntualidad.** Hacer las cosas a su debido tiempo; llegar a un lugar a la hora convenida.

II. **Disciplina.** Poner en práctica, en toda circunstancia u ocasión, acciones de una manera ordenada y perseverante para alcanzar un bien o fin determinado.

III. **Cortesía.** Manifestar respeto y atención hacia otro individuo. Expresar buenas maneras y reconocimiento de las normas sociales que se consideran como correctas o adecuadas.

IV. **Calidad en el servicio.** Ofrecer al ciudadano(a) los mejores procesos, bienes o servicios. Hacer bien las cosas a la primera vez, para evitar la repetición.

V. **Profesionalización.** Mantener un espíritu constante de superación para garantizar la calidad del quehacer institucional, que permita a las y los servidores públicos calificados contribuir a que su misión sea más efectiva y abierta.

VI. **Vocación de Servicio.** Ser constante e involucrarse en su trabajo para incrementar la productividad y contribuir al desarrollo de las tareas del gobierno y de la sociedad; es una inclinación natural o adquirida que debe caracterizar a las y los servidores públicos.

VII. **Solidaridad.** Mostrar disposición y esfuerzo para resolver los problemas de las y los ciudadanos; considerar el quehacer público como un ejercicio del deber que la y el servidor público está obligado a brindar.

VIII. **Participación.** Desempeñar el cargo con una actitud permanente de comunicación y diálogo con las y los ciudadanos relacionados con nuestro desempeño, para involucrarlos de manera personal u organizada en todas aquellas actividades que potencialicen las acciones públicas o sociales, tendientes a resolver problemas colectivos.

IX. **Tolerancia.** Respetar toda situación, acción, postura de condescendencia u opiniones diversas o contrapuestas.

CAPÍTULO VIII
DE LA OBLIGATORIEDAD

Artículo 12.- Las y los servidores públicos de la Administración Pública Municipal, están obligados a cumplir las disposiciones de este Código, lo cual deberá ser supervisado por el titular de la Dependencia o Entidad correspondiente.

CAPÍTULO IX
DE LA CARTA COMPROMISO

Artículo 13.- Las y los servidores públicos, al ocupar el cargo, deberán suscribir una Carta Compromiso, en la que se comprometerán a desempeñar su empleo, cargo o comisión, conforme a los principios y valores establecidos en este Código.

CAPÍTULO X
DE LOS CÓDIGOS DE CONDUCTA

Artículo 14.- Los Titulares de las áreas de la Administración Pública Municipal, deberán promover la elaboración de su propio Código de Conducta de acuerdo con las características propias de cada una, apoyándose en el presente reglamento.

CAPÍTULO XI
DE LA APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN

Artículo 15.- La Secretaría Municipal en conjunto con la Contraloría Municipal, serán las áreas competentes para aplicar, interpretar, difundir y evaluar el cumplimiento del presente Código y los Códigos de Conducta; sin embargo, será responsabilidad de los titulares de las áreas, fomentar su conocimiento y el estricto ejercicio de los principios y valores que en él se contienen.

CAPÍTULO XII
DE LAS SANCIONES

Artículo 16.- Incumplir los principios y obligaciones establecidos en este Código de Ética o solicitar a terceros que los incumplan; así como no reportar infracciones observadas y no cooperar u obstruir las investigaciones relacionadas, será objeto de las sanciones que procedan según sea el caso.

Artículo 17.- El servidor público que se desempeñe sin apego a los valores y principios señalados en este Código, pueden incurrir en faltas, infracciones e incluso delitos; en esos casos las sanciones se aplicarán conforme a lo previsto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas, independientemente de las sanciones dispuestas en las leyes penales y civiles del Estado, considerando lo siguiente:

I. Las violaciones a este código son objeto de sanciones.

II. La severidad de las referidas sanciones está en función de la gravedad de las faltas cometidas, así como si derivan de acciones negligentes o dolosas.

III. Consideramos una violación a este código el no sancionar los incumplimientos al mismo.

IV. Las sanciones van desde la amonestación por escrito, el despido, hasta la denuncia penal (en su caso) ante las autoridades competentes.

V. Las sanciones se imponen por el nivel superior de quien haya cometido la falta asesorado por la Dirección de Jurídico Municipal, Oficialía Mayor y el área de Recursos Humanos del Ayuntamiento Municipal.

VI. Ante la duda sobre la existencia de una violación a este código, la evidencia disponible se valida y evalúa por las áreas de Recursos Humanos, Oficialía Mayor y Dirección de Jurídico Municipal antes de que se imponga la sanción correspondiente al posible infractor.

TRANSITORIOS

Primero. – El presente “Reglamento de Código de Ética del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocosingo, Chiapas”, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas.

Segundo. - Se derogan las disposiciones Legales Municipales, de igual o menor jerarquía, que se opongan a los preceptos de este Reglamento.

Tercero. – Se instruye a las áreas administrativas del Gobierno Municipal, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, lleven a cabo las acciones y adecuaciones que sean necesarias para el cumplimiento de lo ordenado en el presente Reglamento.

Cuarto. - El término del artículo 95 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas vigente en el estado, y las determinaciones de este Honorable Ayuntamiento, remítase copia certificada del presente reglamento, a la Dirección del Periódico Oficial del Estado, para su difusión y conocimiento. La Presidenta Municipal dispondrá se publique, circule y se le dé debido cumplimiento.

De conformidad con el articulo 57 fracciones I, X y XII de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas, promulgo el presente “Reglamento de Código de Ética del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocosingo, Chiapas”, en la Presidencia del Ayuntamiento de este Municipio.

Dado en la Sala de Sesiones de Cabildo del Palacio Municipal de Ocosingo, Chiapas; a los 13 días del mes de noviembre del año 2025.

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE OCOSINGO, CHIAPAS

2024-2027

Dra. Manuela Angélica Méndez Cruz

Presidenta Municipal

Lic. Ricardo Eliezer Solórzano Pérez

Síndico Municipal

C. Shirley Cristal Aguilar Ballinas

Primer Regidor

C. Isaías López Gómez

Segundo Regidor

C. Reyna Cruz Toledo

Tercer Regidor

C. Elías Hernández Moreno

Cuarto Regidor

C. Marina Madai Toledo Lorenzo

Quinto Regidor

C. Esquivel Cruz González

Sexto Regidor

C. Yesenia Guadalupe Arguello López

Regidor Plurinominal

C. Antonio Méndez Izquierdo

Regidor Plurinominal

C. Beatriz Adriana Gómez Ruiz

Regidor Plurinominal

C. Cesar Amílcar Cancino Cañas

Secretario Municipal

Estas firmas corresponden al “Reglamento de Código de Ética del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocosingo, Chiapas”.